



*Honorable Concejo Deliberante*

DE  
HUINCA RENANCÓ  
DPTO. GENERAL ROCA - PROV. DE CÓRDOBA

**ORDENANZA N° 982/2005.-**

VISTO:

Que por Ordenanza N° 973/2005 promulgada por Decreto N° 296/2005 de fecha 29 de julio de 2005, se autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a suscribir con la Dirección Provincial de Agua y Saneamiento (Di.P.A.S.) un Contrato de Financiamiento para la prosecución y terminación de la OBRA RED COLECTORA DE DESAGÜES CLOACALES DE LA CIUDAD DE HUINCA RENANCO por importe de PESOS QUINIENTOS MIL (\$ 500.000.-); y

CONSIDERANDO:

Que en virtud de la mencionada Autorización, el Departamento Ejecutivo Municipal procedió a la suscripción del respectivo Convenio de Financiamiento con la Di.P.A.S. surgiendo del mismo, el importe real y definitivo del crédito otorgado, el cual es de \$ 533.447.- (Pesos Quinientos Treinta y Tres Mil Cuatrocientos Cuarenta y Siete), que difiere en importe con lo establecido en la Ordenanza mencionada, donde figura la cifra de \$ 500.000.-, (Pesos Quinientos Mil), surgiendo una diferencia que es necesario hacer constar con el importe definitivo, mediante la sanción correspondiente mediante Ordenanza.-

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE HUINCA RENANCO

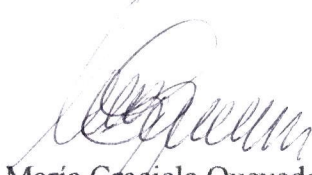
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Art.1°).- MODIFICASE el Art. 1°) de la ORDENANZA N° 973/2005, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

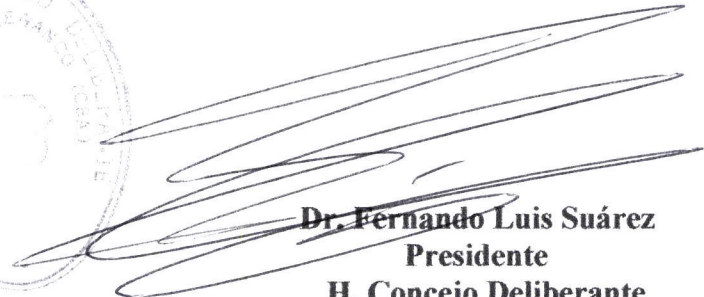
"Art.1°).- AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a suscribir con la DIRECCION PROVINCIAL DE AGUA Y SANEAMIENTO (Di.P.A.S.) Contrato de Financiamiento para la prosecución y terminación de la OBRA RED COLECTORA DE DESAGÜES CLOACALES DE LA CIUDAD DE HUINCA RENANCO por importe de PESOS QUINIENTOS TREINTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE (\$ 533.447.-).-"

Art.2°).- COMUNIQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DADO en Sala del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Huinca Renancó, en Sesión Ordinaria de fecha catorce de septiembre de dos mil cinco.-

  
María Graciela Quevedo  
Secretaria - H.C.D.



  
**Dr. Fernando Luis Suárez**  
Presidente  
H. Concejo Deliberante

Promulgada por Decreto N° 359/2005 de fecha 15 de septiembre de 2005.-  
TENGASE POR ORDENANZA VIGENTE.-

HUINCA RENANCO, Cba., 08 de septiembre de 2005.-

Señor Presidente  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
Dr. Fernando Luis Suárez  
S/D.-

REF.: Información referida a firma de Convenio con DiPAS por Ejecución Obra Desagües Cloacales de Huinca Renancó.-

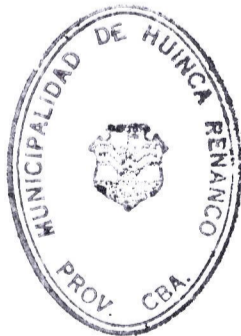
De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. y por su digno intermedio a ese Honorable Cuerpo Legislativo, a efectos de informar que, en cumplimiento de lo autorizado a este Departamento Ejecutivo Municipal por Ordenanza N° 973/2005, se ha procedido a suscribir el Convenio con el Superior Gobierno de la Provincia de Córdoba, DiPAS - Dirección Provincial de Agua y Saneamiento por la ejecución y financiamiento de la Obra Red Colectora de Desagües Cloacales de Huinca Renancó.-

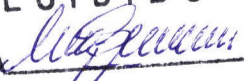
Es deber de este D.E.M. informar al H.C.D. que en la Cláusula Cuarta de dicho Convenio, se establece que la Provincia hará los desembolsos de dinero a través de certificaciones mensuales de acuerdo al avance porcentual de obra y dentro de los sesenta (60) días de efectuada la certificación.-

Asimismo, en su Cláusula Quinta, se estipula un Anticipo Financiero, del 10% (diez por ciento) del aporte que realizará la Provincia de Córdoba, el que será certificado a la Municipalidad al momento del inicio de las Obras; por lo tanto, dicho porcentaje sobre el monto total (\$ 533.447.-) asciende a la suma de \$ 53.344,70 (Pesos Cincuenta y Tres Mil Trescientos Cuarenta y Cuatro con Setenta Centavos).-

Sin otro particular, saludo a Ud. muy atentamente.-



  
**DR. OSCAR ELIAS M. SALIBA**  
**INTENDENTE MUNICIPAL**

**RECIBIDO**  
FIRMA   
Asistencia C. QUEVEDO  
FECHA 9/09/2005

HUINCA RENANCÓ, Cba., 08 de septiembre de 2005.-

Señor Presidente  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
Dr. Fernando Luis Suárez  
S/D.-

REF.: Proyecto de Ordenanza complementaria modificación Ordenanza N° 973/2005 - Autorización Suscripción Convenio con DiPAS para ejecución Obra Red Colectora de Desagües Cloacales de Huinca Renancó.-

De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de elevar adjunto a la presente, Proyecto de Ordenanza que es complemento y modificación de la Ordenanza N° 973/2005, la cual autoriza al D.E.M. a la suscripción de Contrato de Financiamiento para la prosecución y terminación de la Obra Red Colectora de Desgües Cloacales. Al proceder a la suscripción del Convenio definitivo, el cual forma parte de la Ordenanza que propone el presente, surge el importe definitivo del financiamiento, de \$ 533.447.- en contraposición a los \$ 500.000.- consignados en la Ordenanza N° 973/2005, de todo lo cual es necesario dejar constancia de su corrección, hecho que motiva el presente Proyecto de Ordenanza cuya aprobación se solicita.-

Sin otro particular, saludo a Ud. muy atentamente.-





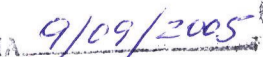
  
**DR. OSCAR ELÍAS M. SALIBA**  
**INTENDENTE MUNICIPAL**

**RECIBIDO**

FIRMA

AUSENTE

FECHA

PROYECTO DE ORDENANZA

VISTO:

Que por Ordenanza N° 973/2005 promulgada por Decreto N° 296/2005 de fecha 29 de julio de 2005, se autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a suscribir con la Dirección Provincial de Agua y Saneamiento (Di.P.A.S.) un Contrato de Financiamiento para la prosecución y terminación de la OBRA RED COLECTORA DE DESAGÜES CLOACALES DE LA CIUDAD DE HUINCA RENANCO por importe de PESOS QUINIENTOS MIL (\$ 500.000.-); y

CONSIDERANDO:

Que en virtud de la mencionada Autorización, el Departamento Ejecutivo Municipal procedió a la suscripción del respectivo Convenio de Financiamiento con la Di.P.A.S. surgiendo del mismo, el importe real y definitivo del crédito otorgado, el cual es de \$ 533.447.- (Pesos Quinientos Treinta y Tres Mil Cuatrocientos Cuarenta y Siete), que difiere en importe con lo establecido en la Ordenanza mencionada, donde figura la cifra de \$ 500.000.-, (Pesos Quinientos Mil), surgiendo una diferencia que es necesario hacer constar con el importe definitivo, mediante la sanción correspondiente mediante Ordenanza.-

POR ELLO

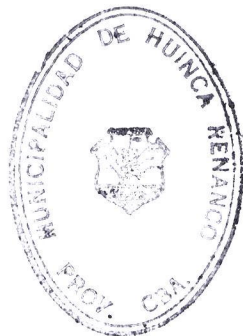
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE HUINCA RENANCO

SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Art.1°).- MODIFICASE el Art. 1°) de la ORDENANZA N° 973/2005, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

"Art.1°).- AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a suscribir con la DIRECCION PROVINCIAL DE AGUA Y SANEAMIENTO (Di.P.A.S.) Contrato de Financiamiento para la prosecución y terminación de la OBRA RED COLECTORA DE DESAGÜES CLOACALES DE LA CIUDAD DE HUINCA RENANCO por importe de PESOS QUINIENTOS TREINTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE (\$ 533.447.-).-."

Art.2°).- COMUNIQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-



  
**DR. OSCAR ELIAS M. SALIBA**  
**INTENDENTE MUNICIPAL**